



RECOMENDACIONES

MERCADOS DE ABASTO

La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, comunica a los mercados de abasto y establecimientos comerciales, cumplir con las siguientes recomendaciones higiénico-sanitarias:



Atención al público

- Verificar el uso correcto y obligatorio de mascarillas.
- Controlar la temperatura corporal de las personas antes del ingreso al establecimiento.
- Implementación de pediluvios o trapos húmedos con solución de hipoclorito de sodio (lejía), para desinfección de calzados, al ingreso y salida del establecimiento.
- Implementación de sistemas para lavado de manos y/o gel desinfectante para manos al ingreso del establecimiento.
- Reducir los aforos físicos del establecimiento, a fin de evitar la aglomeración de personas y mantener el distanciamiento establecido.



Atención a proveedores

- Definir horarios de atención para los proveedores, de preferencia en horario diferenciado de la atención al público.
- Verificar que los proveedores y estibadores (si los hubiera) usen adecuadamente sus mascarillas, realicen el lavado de manos con agua y jabón por 20 segundos, y usen gel desinfectante de forma obligatoria para la manipulación de las mercancías.
- Verificar que los implementos para el transporte interno de mercancías se encuentren limpios y desinfectados.
- Disponer de contenedores o tachos con bolsas, para la eliminación de residuos sólidos, los mismos que deberán estar limpios y en buenas condiciones de mantenimiento.
- Mantener el distanciamiento social obligatorio, mínimamente a un (1) metro de distancia.
- Establecer lineamientos para la desinfección de vehículos de proveedores.



Limpieza y desinfección de los establecimientos comerciales

- Realizar la limpieza y desinfección constante de las instalaciones, escaleras, pasamanos, mesas de expendio, entre otros.
- Elaborar un cronograma de desinfección de todo el establecimiento de manera semanal.

En dicho sentido, se insta a los mercados de abasto y establecimientos comerciales, cumplir con las presentes recomendaciones, en el marco del **Reglamento Sanitario para el Funcionamiento de Mercados de Abasto**, en resguardo de la salud pública.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud Pública

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria